

Contenido

1	<i>Política estandarizada para la transferencia de conocimiento a través de Consultoría</i>	1
2	<i>Objetivo</i>	1
3	<i>Definiciones de contenidos</i>	2
4	<i>Ámbito de aplicación de la política</i>	3
5	<i>Reglas y procedimientos</i>	3
5.1	De la protección de información confidencial	3
5.2	Del procedimiento de gestión de consultoría	3
5.3	De los acuerdos	5

1 Política estandarizada para la transferencia de conocimiento a través de Consultoría

Por medio del presente documento CAMBIOTEC A.C. da a conocer las directrices y procedimientos bajo los cuales se regirán los servicios de consultoría en relación con la transferencia de conocimientos

2 Objetivo

El **objetivo** de las presentes políticas es el de establecer las normas que regularán los servicios de transferencia de conocimiento por medio de consultoría así como proteger y respaldar la

información confidencial de las personas físicas o morales solicitantes de los servicios de consultoría, asegurando que no será divulgada en ningún medio a entidad alguna.

3 Definiciones de contenidos

Para objeto de las presentes políticas, se entiende por:

- **Consultoría:** servicios prestado por CAMBIOTEC a través de personal altamente calificado para asesoramiento y ayuda práctica
- **Información confidencial:** toda información escrita, verbal o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, relativa a proyectos, procedimientos, manuales, diseños, imagen corporativa, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, *know-how*, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, planes de negocios, investigaciones de mercado y cualquier información revelada sobre terceras personas. La información confidencial incluye, de manera enunciativa más no limitativa, por la parte de negocios, la información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de clientes o socios potenciales, planes y propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, estructura accionaria de las sociedades y de las partes integrantes de un grupo corporativo, los reportes, planes, proyecciones de mercado; por la parte de información tecnológica, científica e industrial, las fórmulas, composiciones, mecanismos, patrones, prototipos, dibujos, diseño industrial, métodos, técnicas, procesos de manufactura, técnicas de laboratorio, análisis, bases de datos experimentales, marcas registradas o no registradas, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados con carácter confidencial
- **Instituciones generadoras de conocimiento:** universidades, centros de investigación públicos y privados con quienes CAMBIOTEC tenga una vinculación.
- **OTC:** Oficina de Transferencia de Conocimiento CAMBIOTEC A.C.
- **Propiedad Intelectual (PI):** tiene que ver con las creaciones de la mente: las invenciones, las obras literarias y artísticas, los símbolos, los nombres, las imágenes y los dibujos y modelos utilizados en el comercio. La propiedad intelectual se divide en dos categorías: la propiedad industrial, que incluye las invenciones, patentes, marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas de procedencia; y el derecho de autor, que abarca las obras literarias y artísticas, tales como las novelas, los poemas y las obras de teatro, las películas, las obras musicales, las obras de arte, tales como los dibujos, pinturas, fotografías y esculturas, y los diseños arquitectónicos. Los derechos relacionados con el

derecho de autor son los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes sobre sus interpretaciones y ejecuciones, los derechos de los productores de fonogramas sobre sus grabaciones y los derechos de los organismos de radiodifusión sobre sus programas de radio y de televisión.

- **Interesado en la consultoría:** Persona física o moral interesada en transferencia de conocimientos a través de servicios de consultoría.

4 Ámbito de aplicación de la política

La presente política rige los servicios de consultoría y de protección de la propiedad intelectual con los que trabajará el capital intelectual de CAMBIOTEC. De ser necesario, las Instituciones Generadoras de Conocimiento, CAMBIOTEC y las personas físicas o morales solicitantes de los servicios de consultoría podrán exigir que todas las Personas involucradas en los servicios de consultoría, firmen todos los documentos necesarios para guardar confidencialidad sobre conocimientos específicos que requieran confidencialidad.

En caso de incumplimiento, las acciones legales que procedan serán las de violación a los derechos de propiedad industrial señaladas en el artículo 86 de la Ley de la Propiedad Industrial vigente, incluyendo el delito de revelación de secretos contemplado en los artículos 210 y 211 y demás relativos del Código Penal para el Distrito Federal.

5 Reglas y procedimientos

5.1 De la protección de información confidencial

1. Es obligación del interesado en la consultoría brindar a CAMBIOTEC toda la información necesaria para planear y cotizar el servicio de Consultoría. La información será tratada estrictamente en carácter confidencial, asegurando que no será divulgada por ningún medio a entidad alguna.

5.2 Del procedimiento de gestión de consultoría

1. El personal o miembros pertenecientes a las instituciones generadoras de conocimiento vinculadas con CAMBIOTEC (inventores o poseedores del conocimiento) podrán ser contratados para participará con CAMBIOTEC en el ofrecimiento de consultoría especializada conforme a los artículos de la Ley de Ciencia y Tecnología en todas las actividades que se les requiera para el cumplimiento de los servicios de consultoría.
2. A partir de la notificación a CAMBIOTEC de la solicitud del servicio de consultoría, ésta analizará la necesidad a atender en un plazo no mayor a 4 días hábiles; para esto se convocará a reuniones virtuales o presenciales con los miembros de la OTC y el interesado

en la consultoría para determinar el equipo humano óptimo y socios estratégicos necesarios para atender dicha necesidad.

3. En las reuniones mencionadas en el punto anterior, se resolverá la naturaleza de la consultoría de acuerdo a los siguientes escenarios posibles:
 - a. Cuando existe posibilidad que la consultoría implique transferencia de conocimiento o tecnología a futuro o una eventual oportunidad comercial.
 - b. Cuando el servicio a ofrecer sea básico y no implique la potencial transferencia de conocimientos, sólo se atenderá una necesidad del solicitante.

Cuando se trate de un servicio de consultoría que implique una potencial oportunidad comercial futura derivada de la transferencia de conocimiento, se deberán atacar y seguir los Lineamientos y Políticas de Licenciamiento de CAMBIOTEC

Cuando se trate de un servicio básico de consultoría, el responsable de CAMBIOTEC determinará la pauta a seguir para la atención de la necesidad, teniendo una reunión con el interesado en la consultoría en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

4. Una vez detectada y analizada la necesidad del interesado en la consultoría, se gestionará, diseñará y creará una propuesta de solución y consultoría para el solicitante, la propuesta será elaborada, revisada y entregada por medios físicos y/o electrónicos al interesado en servicios de consultoría en un plazo no mayor a 7 días hábiles.
5. El responsable de CAMBIOTEC es el responsable de negociar, firmar y establecer los términos del contrato de consultoría, incluyendo los siguientes puntos:
 - a. Monto del presupuesto por concepto de servicios de consultoría así como el calendario de pagos.
 - b. Nivel de exclusividad del contrato de consultoría.
 - c. Para cada caso, inclusión o no de la **PI** futura o del conocimiento generado a partir de los servicios de consultoría. Si el interesado en los servicios de consultoría desea obtener alguna propiedad intelectual derivada de la consultoría, deberá de manifestarse y negociarse directamente con CAMBIOTEC, respetando las Políticas de Propiedad Intelectual de la OTC.
 - d. Si el interesado en los servicios de consultoría desea obtener alguna propiedad intelectual CAMBIOTEC negociará la entidad que cubrirá los eventuales gastos de protección del conocimiento así como quién tendrá el poder de decisión sobre el uso de la propiedad intelectual generada.
 - e. Las obligaciones de las partes, tanto del consultor como del solicitante en la prestación del servicio de consultoría.
 - f. La necesidad o no de tener vinculación con un tercero que brinde asesoría especializada en algún tema en particular.
6. La responsabilidad legal que CAMBIOTEC asume en contratos de consultoría podrá ser trasladada al declarar y acordar con el solicitante del servicio que por gracia de la Ley de



Ciencia y Tecnología podrá subcontratar a los investigadores y académicos de las instituciones poseedoras y generadoras de conocimiento quienes asumirán dicha responsabilidad, según lo que convenga a todas las partes.

7. CAMBIOTEC puede rechazar el brindar el servicio de consultoría conforme a los siguientes supuestos:
 - a. El resultado de la consultoría vaya en contra de la vida, salud y mejoramiento de la raza y condición humana.
 - b. Exista riesgo de un juicio legal por violación a derechos.
 - c. El objeto de la consultoría sea absurdo y no genere un resultado beneficioso para la sociedad, así como para CAMBIOTEC.

5.3 De los acuerdos

8. El principio de buena fe –de parte de los autores/inventores sobre su titularidad originaria, como de la titularidad derivada de terceras personas– es el fundamento que prevalecerá en los contratos de vinculación.
9. Aquellas normas y actos contractuales que admitieren confusión entre el autor, inventor, diseñador, programador, intérprete, ejecutante u otros sujetos titulares de los derechos de PI, deberán entenderse en el sentido más favorable al autor/inventor.

FECHA DE REVISIÓN: Diciembre 2012

EL PRESENTE MANUAL FUE ELABORADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE OFICINA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE CAMBIOTEC A.C.

ULTIMA REVISIÓN:
15 DE DICIEMBRE DE 2012

Vo. Bo.
